DECRETO 85 DE 2005

(enero 18)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 445 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en sesión del 10 de agosto de 2004, según Acta número 915 decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de empleados públicos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, los siguientes cargos vacantes:

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	07
1 (Uno)	Pagador	5045	11

Artículo 2°. Suprímense de la planta de personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares un (1) cargo vacante de trabajador oficial.

Artículo 3°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares será de hasta setenta y seis (76).

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 329 de 1992 y 184 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.